

Documento de respuestas a las observaciones recibidas en el proceso de participación ciudadana de la propuesta de Agenda Regulatoria Indicativa Anual 2021

Expertos Comisionados:

Diego Felipe Polanía Chacón, Director Ejecutivo
Leonardo Enrique Navarro Jiménez
Fernando Vargas Mesías

Subdirectora de Regulación:

Yenny Patricia Sánchez Sánchez,

Diciembre de 2020

CONTENIDO

1.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN	4
1.1.	COMPONENTE DE INFORMACIÓN	4
1.2.	COMPONENTE DE DIÁLOGO	4
1.3.	PLAZO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5
2.	EJES TEMÁTICOS	6
3.	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS	7
3.1.	PROYECTOS ASEO	7
3.2.	PROYECTOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	9
3.3.	OTROS	11
3.4.	AIN	13
3.5.	PROYECTOS TRANSVERSALES	14

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Ejes temáticos y tipo de respuesta.

7

LISTA DE GRÁFICAS

<i>Gráfica 1. Número de observaciones, reparos y sugerencias recibidas en el proceso de participación ciudadana por tipo de usuario.</i>	5
<i>Gráfica 2. Número de observaciones, reparos y sugerencias recibidas en el proceso de participación ciudadana por tipo de consulta.</i>	5
<i>Gráfica 3. Número de observaciones, reparos y sugerencias recibidas en el proceso de participación ciudadana por tipo de respuesta.</i>	6
<i>Gráfica 4. Número de observaciones, reparos y sugerencias recibidas en el proceso de participación ciudadana por eje temático.</i>	6

1. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

La participación ciudadana es un diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, en donde se tiene la oportunidad de llevar a término un seguimiento del trabajo y la acción de los gobernantes y de los asuntos públicos, y la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad mejor. Con la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, Colombia reconoce la participación ciudadana como un valor constitucional, un principio fundamental y como uno de los fines esenciales del Estado.

El artículo 2.3.6.3.2.7. del Decreto 1077 de 2015, en relación con la publicidad de la agenda regulatoria señala:

“Artículo 2.3.6.3.2.7. Publicidad de la agenda regulatoria. Los proyectos de agenda regulatoria se harán públicos a más tardar el 30 de octubre de cada año. Los comentarios, debidamente sustentados, deberán allegarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la publicación. El Comité de Expertos presentará ante la Sesión de Comisión la agenda regulatoria y hará pública la versión definitiva a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

Parágrafo. El Comité de Expertos deberá informar y justificar en la Sesión de Comisión las modificaciones o ajustes que sufra la agenda regulatoria durante el año. A más tardar 15 días después de la modificación o ajuste, se hará pública la nueva versión de la agenda en la página Web de la respectiva Comisión”.

En consecuencia, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico aprobó la propuesta de ARI 2021 en la Sesión de Comisión Ordinaria N. 269 de 2020, la cual fue publicada en la página web de la CRA el 30 de octubre de 2020 y puesta en consulta pública hasta el 17 de noviembre de 2020.

Una vez culminado el proceso referido, el presente documento da a conocer las observaciones, reparos o sugerencias realizadas por los usuarios, prestadores y demás agentes del sector a esta propuesta.

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, con el fin de socializar los proyectos regulatorios que emite, desarrolla diversas herramientas, enmarcadas en los tres componentes básicos de la estrategia de rendición de cuentas¹:

1. Componente de información.
2. Componente de diálogo.
3. Componente de incentivos.

1.1. Componente de información

Se realizó la actualización de la página web en el siguiente enlace: <https://cra.gov.co/documents/ARI-2021.pdf>

Adicionalmente, se comunicaron las fechas en las cuales el proyecto de regulación surtió el proceso de participación ciudadana y el correo electrónico y/o dirección de la entidad a donde remitir las observaciones.

1.2. Componente de diálogo

Se realizó una jornada de participación ciudadana de diez (10) días hábiles, con la que se buscaba involucrar a las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, vocales de control, entidades gubernamentales, academia y ciudadanía en general, en la discusión de aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

¹ Documento Conpes 3654 de 2010 “Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”.

1.3. Plazo de la participación ciudadana

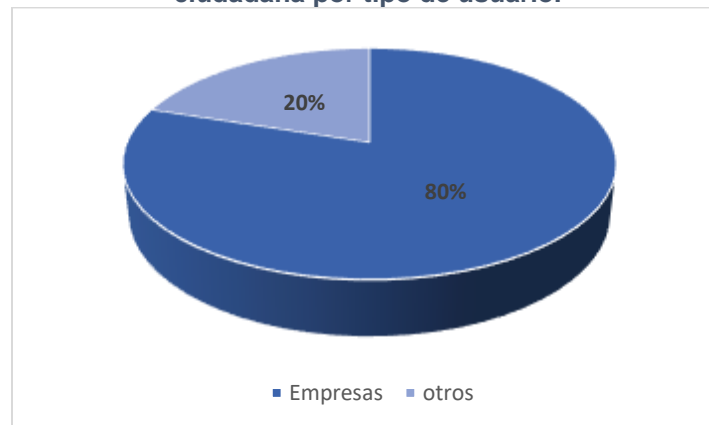
Es importante mencionar que el plazo de participación ciudadana que se estableció para el proyecto de resolución fue de diez (10) días hábiles, término contado a partir de la fecha de publicación en la página web de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.6.3.2.7. del Decreto 1077 de 2015.

En este sentido, la publicación de la propuesta de ARI 2021 en la página web de la entidad, quedó publicado en <https://cra.gov.co/documents/ARI-2021.pdf> y en el banner principal de la página web.

De acuerdo con lo anterior, el 17 de noviembre de 2020 se cumplió el término previsto para el proceso de participación ciudadana, plazo durante el cual se recibieron 54 consultas de forma escrita.

En cuanto al tipo de usuario, se tiene que el 80% de las observaciones, reparos y sugerencias, fueron hechas por prestadores de servicios públicos y el 20% restante por otros usuarios. Ver gráfica siguiente:

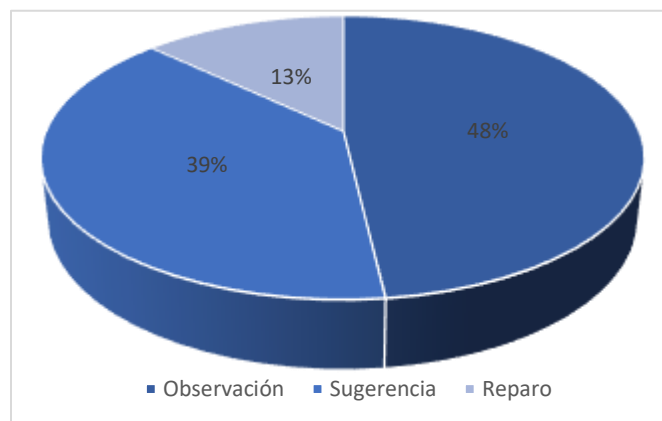
Gráfica 1. Número de observaciones, reparos y sugerencias recibidas en el proceso de participación ciudadana por tipo de usuario.



Fuente: CRA

Teniendo en cuenta el tipo de consulta realizada, el 48% corresponde a observaciones, el 39% a sugerencias y 13% restante a reparos a la propuesta.

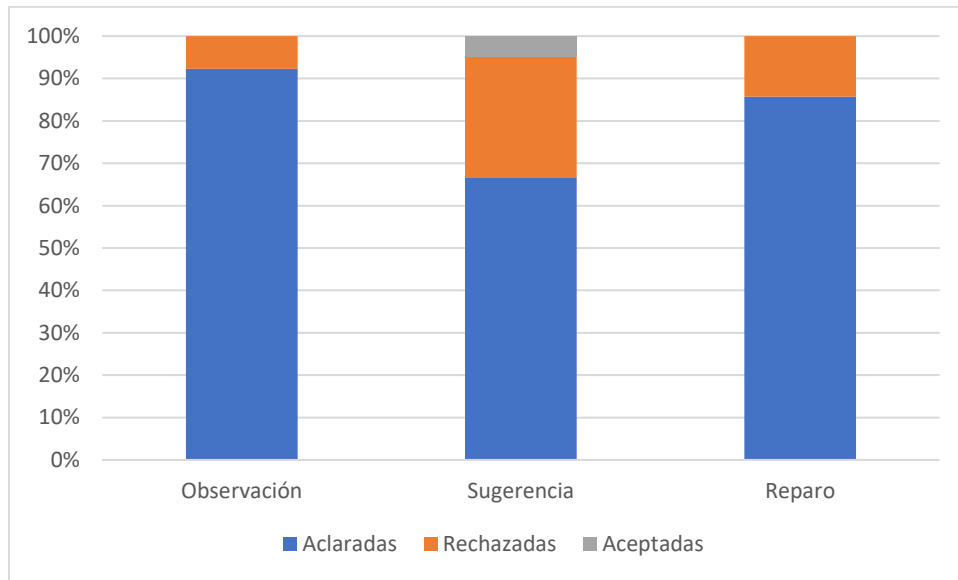
Gráfica 2. Número de observaciones, reparos y sugerencias recibidas en el proceso de participación ciudadana por tipo de consulta.



Fuente: CRA

De las 54 consultas presentadas, el 92% de las observaciones fueron aclaradas y el 8% rechazadas, el 86% de los reparos fueron aclarados y el 14% rechazados, y el 67% de las sugerencias fueron aclaradas, el 5% aceptadas y el 29% rechazadas. Véase gráfica siguiente:

Gráfica 3. Número de observaciones, reparos y sugerencias recibidas en el proceso de participación ciudadana por tipo de respuesta.

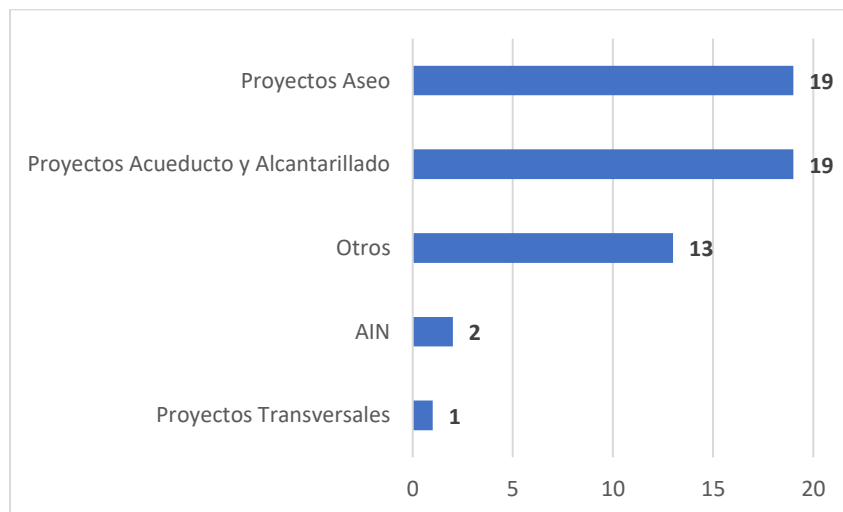


Fuente: CRA

2. EJES TEMÁTICOS

Para facilitar el análisis de las observaciones, reparos y sugerencias recibidas durante el proceso de participación ciudadana de la propuesta de ARI 2021, estas fueron clasificadas en 5 ejes temáticos. (Ver gráfica 4):

Gráfica 4. Número de observaciones, reparos y sugerencias recibidas en el proceso de participación ciudadana por eje temático.



Fuente: CRA

La siguiente tabla muestra el tipo de respuesta que se dio a cada una de las 54 consultas, de las cuales se aclararon 46 y se rechazaron, que representan el 85% y 15%, respectivamente.

Tabla 1. Ejes temáticos y tipo de respuesta.

	Aclaradas	Rechazadas	Aceptadas	Total Eje
Proyectos Transversales	0	1	0	1
AIN	2	0	0	2
Otros	12	1	0	13
Proyectos Acueducto y Alcantarillado	16	2	1	19
Proyectos Aseo	14	5	0	19
Total tipo de respuesta	46	8	1	54

Fuente: CRA

3. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS

Seguidamente, se presenta de manera general, la respuesta a las observaciones, reparos y sugerencias que fueron clasificadas dentro de cada eje temático definido para el efecto.

3.1. Proyectos Aseo

De las 19 consultas que componen este eje temático no se aceptó ninguna, se aclararon 14 y se rechazaron 5.

a. Consultas aclaradas

- Se sugiere que la ARI 2021 incluya la reglamentación de la actividad de aprovechamiento en los términos que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT en la modificación del Decreto 1077 de 2015. Al respecto, se aclara que lo relacionado con *"el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen de formalización de los recicladores de oficio"*, será abordado por la CRA una vez el MVCT expida el decreto que reglamente el tema.
- Asimismo, se aclara que el análisis de la necesidad de establecer el "concepto de mercado" en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, parágrafo 3 del artículo 2.3.4.2.2, será analizado en concordancia con la política pública y la normatividad vigente.
- Igualmente se aclara que la Agenda Regulatoria Anual Indicativa 2021 incluye los proyectos *"Modificación del artículo 40 de la Resolución CRA 720 de 2015"*, *"Definición del factor de productividad del año 2021"*, *"Desviaciones significativas frente a consumos del servicio público de aseo"* y *"Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo"*; en este sentido, las observaciones recibidas respecto al alcance de los proyectos mencionados serán analizadas como parte del desarrollo de los mismos.
- Se solicita de incluir en la ARI 2021: i) la expedición de la resolución definitiva del AIN *"Establecer condiciones para acuerdos de limpieza urbana y resolución de conflictos"*; ii) los estudios relacionados con la actividad de tratamiento de residuos sólidos como alternativa a la disposición final; iii) la expedición del proyecto de resolución y resolución definitiva sobre las metodologías de aforo para pequeños productores aforados y; iv) el reconocimiento de la obligatoriedad de contar con sistemas de extracción, captura activa y pasiva para el manejo de gases en rellenos sanitarios dentro de las tarifas del servicio público de aseo, acorde con el documento final del AIN desarrollado.

Al respecto, se aclara que en el numeral 5.2.6. de la propuesta de ARI 2021 se incluyen los estudios que fueron definidos en el documento de *"Bases de los estudios para la revisión de las fórmulas tarifarias para el servicio público de aseo aplicable a municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en área urbana"*, como soporte para la expedición del próximo marco tarifario aplicable a municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en área urbana. Como parte del desarrollo de dichos estudios se incluye la revisión de los costos de cada una de las actividades del servicio público de aseo.

Así mismo, en el desarrollo de los mismos se tiene considerado, entre otros aspectos: i) tener como insumo el documento final AIN *"Establecer condiciones para acuerdos de limpieza urbana y resolución de conflictos por esta actividad del servicio público de aseo"* en caso que la alternativa seleccionada sea la de regular; ii) profundizar en la revisión del Factor de Producción de Residuos Sólidos y metodología de aforos; y su aplicación tanto para grandes como pequeños productores y, iii) considerar como insumo el documento final AIN *"Reconocimiento de la obligación de contar con sistemas de extracción, captación activa y pasiva para el manejo de gases en rellenos sanitarios dentro de las tarifas del servicio público de aseo"* publicado en la página web de la CRA en el año 2019, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.cra.gov.co/seccion/proyectos-ain.html>.

b. Consultas rechazadas

- Se rechaza el reparo realizado en relación con la expedición de la resolución definitiva de la Resolución CRA 904 de 2019 y al alcance de la misma.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el párrafo del artículo 2.3.6.3.2.7. del Decreto 1077 de 2015 dispone que *"El Comité de Expertos deberá informar y justificar en la Sesión de Comisión las modificaciones o ajustes que sufra la agenda regulatoria durante el año. A más tardar 15 días después de la modificación o ajuste, se hará pública la nueva versión de la agenda en la página Web de la respectiva Comisión"*.

En este sentido, en la página web de la CRA (En el vínculo: <https://www.cra.gov.co/seccion/agenda-regulatoria.html>) se han publicado las modificaciones o ajustes realizados a la Agenda Regulatoria durante el año 2020 con la respectiva justificación. De esta manera, se garantiza que los interesados estén informados de los proyectos regulatorios generales que se consideran abordar y de los cambios a los mismos.

La Agenda Regulatoria Anual Indicativa 2021 incluye el proyecto *"Por la cual se establecen aspectos generales de los acuerdos de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que incluyan la remuneración de esas actividades y se regula la solución de conflictos por remuneración entre personas prestadoras del servicio público de aseo que realicen las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas"*.

Al respecto, se informa que la Resolución CRA 904 de 2019 *"Por la cual se hace público el proyecto de resolución "Por la cual se establecen aspectos generales de los acuerdos de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que incluyan la remuneración de esas actividades y se regula la solución de conflictos por remuneración entre personas prestadoras del servicio público de aseo que realicen las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas", se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.6.3.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector"*; salió a conocimiento público el 4 de diciembre de 2019 y estuvo en participación ciudadana hasta el 30 de enero de 2020 a fin de recibir las observaciones y sugerencias por parte de los actores interesados, periodo en el cual fueron recibidas las observaciones, sugerencias y consideraciones de los actores interesados.

Ahora bien, se precisa que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, no es competencia de esta Entidad resolver conflictos en los que medie una relación contractual; para ello, se deberá tener en cuenta la relación producto de la licitación pública, donde corresponde que

se establezcan mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato y/o haberse determinado la forma de remuneración financiera de las referidas actividades en el contrato.

- Se rechaza las solicitudes de incluir en la ARI 2021: i) la modificación del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015, con el fin de incorporar los costos ambientales en la actividad de disposición final; ii) el desarrollo de un estudio de viabilidad técnica y económica para la inclusión de aprovechamiento de biogás en los rellenos sanitarios para el segundo semestre del 2021; y iii) el régimen de calidad descuentos a los que deben sujetarse las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el numeral 5.2.6. de la propuesta de ARI 2021 se incluyen los estudios que fueron definidos en el documento de “*Bases de los estudios para la revisión de las fórmulas tarifarias para el servicio público de aseo aplicable a municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en área urbana*”, como soporte para la expedición del próximo marco tarifario aplicable a municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en área urbana. Como parte del desarrollo de dichos estudios se tiene considerado profundizar en la revisión de los costos de cada una de las actividades del servicio público de aseo.

Así mismo, en el desarrollo de los mismos se tiene considerado, entre otros aspectos: i) el “*Estudio de revisión de los Costos de Disposición Final (CDF) y Tratamiento de Lixiviados (CTL)*”; ii) se usará como insumo el documento final AIN “*Reconocimiento de la obligación de contar con sistemas de extracción, captación activa y pasiva para el manejo de gases en rellenos sanitarios dentro de las tarifas del servicio públicos de aseo*” publicado en la página web de la CRA en el año 2019 y puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.cra.gov.co/seccion/proyectos-ain.html>;

Por tanto, no se considera que se deban incluir en la ARI 2021 debido a que estos temas se analizarán en el marco de los estudios señalados.

- Adicionalmente, en relación con el alcance del proyecto “*Desviaciones significativas frente a consumos del servicio público de aseo*”, se informa que la Agenda Regulatoria Anual Indicativa 2021 incluye dicho proyecto; en este sentido, la observación recibida será analizada en el desarrollo del mismo. Ahora bien, en relación con la sugerencia de expedir la resolución definitiva en el primer semestre de 2021, se rechaza la sugerencia teniendo en cuenta que debido a la cantidad de proyectos incluidos en la ARI se considera que es viable su expedición hasta el segundo semestre de 2021.

3.2. Proyectos Acueducto y Alcantarillado

De las 19 consultas que componen este eje temático no se aceptó ninguna, se aclararon 16, se aceptó 1 y se rechazaron 2.

a. Consultas aceptadas

Se acepta la inclusión en la ARI 2021 de la regulación de esquemas diferenciales urbanos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1272 de 2017" para el primer semestre del 2021.

Asimismo, se aclara que el parágrafo del artículo 2.3.6.3.2.7. del Decreto 1077 de 2015 dispone que “*El Comité de Expertos deberá informar y justificar en la Sesión de Comisión las modificaciones o ajustes que sufra la agenda regulatoria durante el año. A más tardar 15 días después de la modificación o ajuste, se hará pública la nueva versión de la agenda en la página Web de la respectiva Comisión*”.

En este sentido, en la página web de la CRA (En el vínculo: <https://www.cra.gov.co/seccion/agenda-regulatoria.html>) se han publicado las modificaciones o ajustes realizados a la Agenda Regulatoria durante el año 2020 con la respectiva justificación. De esta manera, se garantiza que los interesados estén informados de los proyectos regulatorios generales que se consideran abordar y de los cambios a los mismos.

b. Consultas aclaradas

- Se sugiere que se incluya en la ARI 2021:
 - i) Los estudios necesarios para el diseño de los mecanismos de traslado de los respectivos costos a los sectores económicos que se benefician de la utilización de subproductos, en el marco de los objetivos de la economía circular;
 - ii) La revisión de las metodologías de actualización de costos de referencia en sus diferentes componentes (CMT, Costos particulares, etc.);
 - iii) Los estudios de revisión del componente tarifario de inversión, se incluya un análisis sobre los efectos de la gestión predial y ambiental en la capacidad de inversión de los prestadores. Así mismo, un estudio en el que se identifiquen y viabilicen las soluciones de largo plazo en infraestructura en el país, el cual incluya incentivos para los prestadores que deseen desarrollar estas soluciones, tales como financiación o recursos en caso de requerirse;
 - iv) Estudio para impulsar el uso de nuevas tecnologías de medición del consumo, desarrollando el marco normativo necesario para implementar la Infraestructura de Medición Avanzada (AMI) en los servicios de acueducto y alcantarillado, con el fin de promover la gestión eficiente del agua potable;
 - v) Análisis de la rentabilidad de la inversión de los prestadores a partir de flujos de largo plazo durante la vida útil de los activos y, la revisión de los efectos doblemente negativos que tiene, en la metodología tarifaria vigente, el indicador de pérdidas por usuario facturado -IPUF- para los prestadores que firman contratos de interconexión, cuya consecuencia es la afectación en la recuperación de los costos asociados a la operación y a la inversión;
 - vi) Revisión de la recuperación del factor regional diferente de 1 en la tarifa, sujeto a que los prestadores demuestren gestión en las metas del quinquenio y puedan trasladar a tarifa la gestión que estén realizando en el transcurso de cada año tarifario;
 - vii) Estudios para permitir la inclusión del valor de las acometidas en tarifa.

Al respecto, se aclara que en el numeral 5.1.6. de la propuesta de ARI 2021 se incluyen los estudios que fueron definidos en el documento de *“Bases para la revisión quinquenal de la fórmula tarifaria aplicable a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan a más de 5.000 suscriptores en el área urbana”*, como soporte para la expedición del próximo marco tarifario aplicable a prestadores que atiendan a más de 5.000 suscriptores en el área urbana.

Como parte del desarrollo de los estudios mencionados se tiene considerado, entre otros aspectos: i) el *“análisis sobre economía circular y gestión del riesgo para minimizar los impactos del cambio climático y optimizar el uso y protección del recurso hídrico”*; ii) el *“Estudio de revisión de los componentes tarifarios”*; iii) el estudio *“Diseño de incentivos que fomenten la adopción y actualización de nuevas tecnologías adaptadas al contexto”*; iv) *“Estudio de análisis de preferencia del usuario, que incluya la evaluación de la elasticidad de la demanda por agua, sus variables determinantes en condiciones diferenciales y la posibilidad de aplicación de nudging para avanzar en consumo eficiente”*²; y v) *“Revisión de elementos que deben articularse con la metodología tarifaria, como son: (...) Costos por subsistema y articulación con el régimen de interconexión”*.

- Igualmente se aclara que la Agenda Regulatoria Anual Indicativa 2021 incluye los proyectos *“Desviaciones significativas frente a consumos del servicio público de Acueducto y Alcantarillado”*, *“Opción tarifaria de Pago Anticipado”*, *“Modificación de Resolución CRA 906 de 2019”* y *“Regulación estructural sobre regionalización”*; en este sentido, las observaciones recibidas respecto al alcance de los proyectos mencionados serán analizadas como parte del desarrollo de los mismos.

² Según Richard Thaler, pequeños empujones o "nudges" pueden llevar a las personas a tomar decisiones distintas a las que normalmente tomarían. Esto es clave en cuanto al uso de los recursos naturales dado que este tipo de impulsos permiten a los planeadores llevar a los ciudadanos a hacer un mejor uso de los recursos sin quitarles su libertad.

Asimismo, se precisa que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, no es competencia de esta Entidad resolver sobre el "cambio del debido proceso" en el tema "Desviaciones significativas frente a consumos del servicio público de Acueducto y Alcantarillado".

c. Consultas rechazadas

- Se rechaza la sugerencia de incluir en ARI 2021 lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1955 de 2019, teniendo en cuenta que este tema será abordado por la CRA una vez el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT expida el decreto que reglamente el tema.
- En cuanto a la sugerencia de modificación de la Resolución CRA 825 de 2017, de forma tal que los prestadores beneficiarios de un contrato de suministro o interconexión puedan realizar este ajuste en el costo operativo particular de una forma más simple y expedita, que no implique surtir todo el trámite de modificación tarifaria ante la Comisión, el cual como mínimo puede tomar 5 meses en ser resuelto.

La sugerencia se rechaza considerando que los ajustes de los costos operativos particulares se encuentran contenidos en las metodologías tarifarias; por tanto, no se considera que se deba incluir como proyecto regulatorio en la ARI 2021 una disposición regulatoria ya establecida.

3.3. Otros

De las 13 consultas que componen este eje temático no se aceptó ninguna, se aclararon 12 y se rechazó 1.

a. Consultas aclaradas

- Respecto de la sugerencia de realizar y publicar las evaluaciones del avance y cumplimiento de las Agendas Regulatorias Indicativas de los años 2019 y 2020, se aclara que el parágrafo del artículo 2.3.6.3.2.7. del Decreto 1077 de 2015 dispone que *"El Comité de Expertos deberá informar y justificar en la Sesión de Comisión las modificaciones o ajustes que sufra la agenda regulatoria durante el año. A más tardar 15 días después de la modificación o ajuste, se hará pública la nueva versión de la agenda en la página Web de la respectiva Comisión"*.

En este sentido, en la página web de la CRA (En el vínculo: <https://www.cra.gov.co/seccion/agenda-regulatoria.html>) se han publicado las modificaciones o ajustes realizados a la Agenda Regulatoria durante el año 2020 con la respectiva justificación. De esta manera, se garantiza que los interesados estén informados de los proyectos regulatorios generales que se consideran abordar y de los cambios a los mismos.

De otra parte, es importante tener en cuenta que cada año la CRA realiza un informe de gestión en el cual se presenta el avance de la Agenda Regulatoria, dichos informes se pueden igualmente consultar en el link: <https://www.cra.gov.co/seccion//gestion/informes-de-gestion.html>.

Finalmente, se precisa que los proyectos de Opción de pago anticipado y la regulación de Esquemas diferenciales se encuentran considerados en la ARI 2021.

- Se sugiere considerar un horizonte de dos años y se consulta sobre la articulación del plan quinquenal y la agenda regulatoria. Al respecto, se aclara que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.2.6. del Decreto 1077 de 2015, las Comisiones de Regulación tienen la obligación de definir un plan estratégico para períodos mínimos de cinco (5) años y una agenda regulatoria anual de carácter indicativo.

En este sentido, la ARI es un documento que contiene el listado de proyectos regulatorios de carácter general que serán desarrollados por la Comisión de Regulación en cada vigencia anual, según sus funciones y facultades. Dichos proyectos se originan del plan estratégico quinquenal 2020-2024, como una manera de articular ambos instrumentos de planeación, ya que el PEQ contiene cada uno de los

proyectos estratégicos que serán considerados por la CRA en un período de tiempo más extenso. Por tanto, la ARI 2021 solo incluye los proyectos regulatorios de la vigencia 2021 y el PEQ los proyectos estratégicos del quinquenio 2020-2024.

En dicho plan se puede identificar la propuesta de cronograma que tiene el regulador en la construcción de los marcos tarifarios, dicho documento se encuentra disponible en la página web de la CRA y pueden ser consultado por los interesados a través del link: <https://www.cra.gov.co/seccion/plan-estrategico-quinquenal-2020-2023.html>.

- Igualmente, se aclara que el documento *"Bases para la revisión quinquenal de la fórmula tarifaria aplicable a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan a más de 5.000 suscriptores en el área urbana"* corresponde al documento final, y fue aprobado por la Sesión de Comisión Extraordinaria N.10 de 2020. y está disponible en el siguiente link <https://www.cra.gov.co/seccion/bases-para-la-revision-quinquenal-aya.html>.

Lo anterior, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015 que sobre las reglas especiales de difusión para la adopción de fórmulas tarifarias con una vigencia de cinco años, señala que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, antes de doce meses de la fecha prevista para que termine la vigencia de las fórmulas tarifarias, deberá poner en conocimiento de las personas prestadoras y de los usuarios, las bases sobre las cuales efectuará el estudio para determinar las fórmulas del periodo siguiente; en el cual no se señala la obligación de poner en consulta el documento de Bases. Finalmente, para la expedición del nuevo marco tarifario la CRA dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anteriormente mencionado, en cuanto a la difusión para la adopción de fórmulas tarifarias y establecerá los canales para socializar los estudios realizados oportunamente.

- En cuanto el cronograma para la expedición de los nuevos marcos tarifarios, se aclara que el plan estratégico quinquenal 2020-2024 contiene cada uno de los proyectos estratégicos que serán considerados por la CRA en un período de tiempo más extenso.

En dicho plan se puede identificar la propuesta de cronograma que tiene el regulador en la construcción de los marcos tarifarios, dicho documento se encuentra disponible en la página web de la CRA y puede ser consultado por los interesados a través del link: <https://www.cra.gov.co/seccion/plan-estrategico-quinquenal-2020-2023.html>.

- Adicionalmente, el artículo 2.3.6.3.2.7. del Decreto 1077 de 2015, en relación con la publicidad de la agenda regulatoria señala que: *"(...) Los proyectos de agenda regulatoria se harán públicos a más tardar el 30 de octubre de cada año. Los comentarios, debidamente sustentados, deberán allegarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la publicación (...)".*

En este sentido, se aclara que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico estableció como fecha límite para presentar los comentarios a la propuesta de ARI 2021 el 17 de noviembre de 2020, como se señala en el documento puesto a consulta.

- Se aclara que el segundo inciso del artículo 2.3.6.3.4.13. del Decreto 1077 de 2015 dispone que cada Comisión de Regulación deberá realizar cada tres (3) años, un informe que *"(...) incluirá un estudio del impacto del marco regulatorio en su conjunto, sobre la sostenibilidad, viabilidad y dinámica del sector respectivo"*. Al respecto, la CRA se encuentra adelantando dicho estudio; por tanto, en el año 2021 se podrá contar con una evaluación del impacto del marco regulatorio, que será el instrumento que permita dar los insumos para validar el cumplimiento de los objetivos regulatorios y la intención de la regulación expedida por la CRA en el periodo evaluado.
- Por su parte, se precisa que cada marco tarifario (Resolución CRA 720 de 2015 y CRA 853 de 2018) cuenta con definiciones y criterios de aplicación independientes que obedecen a la dinámica de cada uno de los mercados regulados. Es así como en cada marco tarifario se establece la periodicidad que se debe

emplear para el cálculo de los promedios en cada variable requerida para la aplicación de las fórmulas tarifarias.

No obstante lo anterior, dentro de los estudios que adelantará esta Comisión para el desarrollo de la propuesta regulatoria de revisión de fórmulas tarifarias para el servicio público de aseo en municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores, se realizará una revisión de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 853 de 2018 para esquemas de prestación regional que incorporen municipios con más de 5.000 suscriptores.

Es así como en el documento de Bases se establece dentro del componente de segmentación de mercado:

"Se propone realizar estudios para evaluar la segmentación actual de los mercados atendidos por los prestadores incluidos en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015; con lo cual, se pretende establecer requerimientos regulatorios acordes con el entorno del mercado que sea identificado en los estudios; de manera que, la metodología que se defina reconozca la capacidad institucional, administrativa, financiera y operativa de cada grupo de personas prestadoras, así como las condiciones socioculturales de estos municipios y la existencia de economías de escala y densidad en las diferentes actividades del servicio público de aseo.

Adicionalmente, en armonía con los resultados de la revisión que se realice a la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, será necesario evaluar si la metodología establecida para los esquemas de prestación regional cuando al menos uno de los municipios cuente con más de 5.000 suscriptores en área urbana, establecida en el Título VII de la Resolución CRA 853 de 2018, requiere alguna actualización y/o modificación".

b. Consultas rechazadas

Se rechaza la sugerencia de evaluación de la carga transaccional asociada a la aplicación de la Resolución CRA 853 de 2018, considerando que las metodologías tarifarias vigentes contaron con los espacios de participación ciudadana suficientes para su implementación. Adicionalmente, la CRA ha contado con diferentes espacios para su socialización; así como material de ayuda como los videos tutoriales para la aplicación de la Resolución CRA 853 de 2018, los cuales se encuentran publicados en el siguiente enlace web: <https://www.cra.gov.co/seccion/prensa/videos.html> y cinco (5) cartillas guía para la aplicación para la aplicación de la metodología tarifaria disponibles en el link: <https://www.cra.gov.co/seccion/cartillas-metodologia-aseo.html>.

3.4. AIN

De las 2 consultas que componen este eje temático se aclararon las 2.

a. Consultas aclaradas

En cuanto a la observación de la incluir en la ARI 2021 la evaluación *ex - post*, así como indicar cuáles proyectos serán llevados a cabo bajo la metodología de Análisis de Impacto Normativo.

Se aclara que la Agenda Regulatoria Anual Indicativa incluye los proyectos regulatorios que se consideran abordar en cada uno de los años. Igualmente, se incluye cuáles de ellos se van a llevar a cabo mediante la metodología de Análisis de Impacto Normativo - AIN. Para el año 2021 se tiene contemplado desarrollar con la metodología AIN, el documento final *"Establecer condiciones para acuerdos de limpieza urbana y resolución de conflictos por esta actividad del servicio público de aseo"*. Adicionalmente, debido a que para este año se planea llevar a cabo los estudios soportes del próximo marco tarifario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para grandes prestadores, se considera que en la medida que se desarrollen dichos estudios, y dependiendo de su complejidad, podrían identificarse temas regulatorios que requieran la implementación de la metodología AIN.

En cuanto a la evaluación ex - post, el segundo inciso del artículo 2.3.6.3.4.13. del Decreto 1077 de 2015 dispone que cada Comisión de Regulación deberá realizar cada tres (3) años, un informe que “(...) *incluirá un estudio del impacto del marco regulatorio en su conjunto, sobre la sostenibilidad, viabilidad y dinámica del sector respectivo*”. Al respecto, la CRA se encuentra adelantando dichos estudios para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; por tanto, en el año 2021 se podrá contar con una evaluación del impacto del marco regulatorio, que será el instrumento que permita dar los insumos para validar el cumplimiento de los objetivos regulatorios y la intención de la regulación expedida por la CRA en el periodo evaluado.

3.5. Proyectos Transversales

La consulta que componen este eje temático se rechazó

a. Consultas rechazadas

Se rechaza la propuesta de incluir en la Agenda Regulatoria la Modificación de la Resolución CRA 151 de 2001, teniendo en cuenta que según el plan estratégico quinquenal 2020-2024, se tiene considerado como proyecto estratégico para el año 2022 la "*Racionalización de las regulaciones de carácter general*" en el que se abordarán los temas observados. Dicho documento se encuentra disponible en la página web de la CRA y puede ser consultado por los interesados.